



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

06 JUN 2018

DECRETO N° 1016

VISTOS:

El ordinario N° 0097, de fecha 30 de mayo de 2018 de la inspección técnica a la Asesor Jurídico; la carta de fecha 29 de mayo de 2018, del contratista a la inspección técnica; el ordinario N° 05-378, de 25 de mayo de 2018 de la Asesor Jurídico a la inspección técnica; el ordinario N° 86, de 22 de mayo de 2018, de la inspección técnica a la Asesor Jurídico; el informe de término de obra, suscrito por la inspección técnica, de fecha 17 de mayo de 2018; el informe de término de obra, de fecha 17 de mayo de 2018, del contratista; la orden de ingresos municipales N° 1.477.410, de fecha 15 de mayo de 2018; el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de fecha 14 de mayo de 2018; la nómina de trabajadores del contratista, tenida a la vista; el informe de medidas de gestión elaborado por don Cristian Gordon, arquitecto, y tenido a la vista; el certificado de recepción de obra menor, N° 816, de 10 de mayo de 2018; el acta de recepción provisoria, de fecha 7 de mayo de 2018; la copia del libro de obras, tenida a la vista; el decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de abril de 2018; el ordinario N° 69, de fecha 25 de abril de 2018, de la inspección técnica a la Asesor Jurídico; la carta de fecha 25 de abril de 2018, del contratista a la inspección técnica; el Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 11 de enero de 2018; el contrato de fecha 3 de enero de 2018, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y Alarcón y Familia Limitada; el correo electrónico de SECPLAN, de fecha 3 de enero de 2018, a la Dirección de Asesoría Jurídica; la boleta de garantía en efectivo N° 0108052, de fecha 3 de enero de 2018, ante el Banco Santander; el Decreto Alcaldicio N° 1951, de fecha 22 de diciembre de 2017; la ficha del proveedor Constructora Inmecon, extraída del portal de Chileproveedores con fecha 21 de diciembre de 2017, y que refiere que se encuentra hábil; el ordinario N° 1092/03, de 15 de diciembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 1065/03 de 7 de diciembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2017; el acta de evaluación, de fecha 28 de noviembre de 2017; las declaraciones de conflicto de interés, suscritas por los integrantes de la Comisión Evaluadora; el acta de apertura electrónica, de fecha 28 de noviembre de 2017, extraída del sistema de información; la oferta presentada en la licitación privada por el proveedor, y los antecedentes adjuntos a esta; el Decreto Alcaldicio N° 1745, de fecha 23 de noviembre de 2017; el ordinario N° 1007/03, de 22 de noviembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1730, de fecha 22 de noviembre de 2017; el ordinario N° 0980, de fecha 15 de noviembre de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1686, de fecha 14 de noviembre de 2017; el ordinario N° 0953/03, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-722, de fecha 7 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 0905/03, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-1056/17, de fecha 26 de octubre de 2017, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 05-681, de fecha 20 de octubre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 0851/03, de fecha 19 de octubre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 09-474, de fecha 22 de septiembre de 2017, de la Dirección de Control Interno a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0758, de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-017/17, de fecha 25 de abril de 2017; la resolución exenta N° 472, de fecha 26 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el proyecto código "PCSP16-EQUIP-00085", para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, aprobado por Resolución N° 14, de fecha 11 de agosto de 2016, de la referida Subsecretaría; el certificado de factibilidad de suministro eléctrico N° 775/2016, de fecha 28 de julio de 2016, de la empresa CONAFE S.A.; el certificado N° 04-1649, de fecha 21 de julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, sobre la calidad de bien nacional de uso público de las calles Gaspar Marín, Nicaragua y Brasil, sector edificio El Libertador, Las Compañías, La Serena; el certificado N° 04-1562, de fecha 11 de julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales, sobre la calidad de bien nacional de uso público del sector estacionamiento del edificio El Libertador, ubicado en calle Brasil y Gaspar Marín, Las Compañías, La Serena; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su

Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y:

CONSIDERANDO:

1.-Que por Acta de Recepción Provisoria de fecha 7 de mayo de 2018, suscrita por los integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria designada mediante Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de abril 2018, se ha indicado que la ejecución de obras del proyecto denominado "Recuperación de Espacios Públicos", tuvieron inicio el día 18 de enero de 2018, según acta de entrega de terreno de misma fecha. Señala además que la ejecución de las obras contempló en total un plazo de 90 días corridos para su ejecución, habiendo sido terminadas las obras el día 17 de abril de 2018, en conformidad a lo ofertado por el contratista. Indica el Acta que la Comisión de Recepción Provisoria se constituyó en las obras con fecha 7 de mayo de 2018, verificando que estas se encuentran totalmente terminadas en todas sus áreas e instalaciones, habilitadas y en funcionamiento, siendo recibidas a completa satisfacción del municipio, sin observaciones, cursando la recepción provisoria.

2.- Que la Inspección Técnica ejercida por don Francisco Reyes, profesional de la Dirección de Obras Municipales, mediante ordinario N° 97, de fecha 30 de mayo de 2018, y N° 86, de fecha 22 de mayo de 2018, solicitó a la Asesor Jurídico la confección de un Decreto Alcaldicio que apruebe el Acta de Recepción Provisoria.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Acta de Recepción Provisoria, de fecha 7 de mayo de 2018, correspondiente a la licitación privada ID 4295-56-B217, proyecto denominado "Recuperación de espacios Públicos", suscrita por don Freddy Gálvez Rojo, funcionario de Seguridad Ciudadana; don Patricio Vega Rivera, profesional de la Dirección de Obras Municipales; don Ignacio Portilla Flores, profesional de la Dirección de Obras Municipales; y don Miguel Alarcón, en representación del contratista.

2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que en atención a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la Licitación Pública punto N° 18.3 el contratista deberá mantener vigente la Garantía de Fiel cumplimiento del contrato hasta la liquidación del contrato, pudiendo solicitar en dicha oportunidad su restitución, si procede.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr Francisco Reyes Rojas, Inspector Técnico Titular
- Sr Marcelo Cortes-Monroy Garay, Inspector Técnico Suplente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Srta. Priscila Rojas Opazo, Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/FFNC